



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO
AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto Interno de Contratación de FUDAMCOL, y

CONSIDERANDO

1. Que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"** es una a entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común, creada a través del Acta de constitución No. 01 del 23 de febrero de 2019. Según su naturaleza es una Fundación jurídica comunitaria, regida por el Derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995, la Constitución Política de 1991, Ley 70 de 1993, Decreto 1745 de 1995, el convenio 169 de la OIT, Resolución 68/237/2013, la sentencia T-576/2014 y demás normas concordantes. Por lo que sus procesos y trámites de contratación se rigen por el derecho privado y el estatuto interno de contratación.

2. Que, de acuerdo a sus estatutos, FUDAMCOL tiene por objeto:

"el desarrollo de nuestros infantes, niños, adolescentes, jóvenes, la mujer como base fundamental de la sociedad, los miembros de las familia pertenecientes a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera, además de la comunidad multicultural asentados en el Departamento de Arauca, en la búsqueda de la reafirmación de las garantías en el ejercicio pleno de nuestros derechos civiles, económicos, sociales, culturales, ambientales y de paz; reivindicar y promover los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, al territorio, económicos, culturales, ambientales y políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad étnocultural que caracteriza al país; en lo cual se dará especial atención desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad cultural y de género".

3. Que, en el desarrollo de su objeto social, dentro del marco legal vigente en cada momento, FUDAMCOL podrá:

- Constituir otras entidades y participar en su capital,
- podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales y extranjeras, públicas o privadas,
- gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario,
- podrá ejecutar todos los actos que fueren convenientes o necesarios para el logro de los fines establecidos en su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes, muebles e inmuebles, grabarlos con prendas o hipotecas, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo, otorgando garantías reales o personales,

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras, como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad,

- adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.
- Cualquier otra actividad relacionada con el objeto social de FUDAMCOL y que sea legalmente permitida para el desarrollo del mismo.
- Las demás que se relacionen con los objetivos de FUDAMCOL y cualesquiera otras actividades no mencionadas expresamente pero que sean adecuadas para el cumplimiento de los fines de la FUNDACION.

4. Que, en virtud de lo anterior, Que la Asamblea General de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA - FUDAMCOL**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, mediante acta de asamblea extraordinaria No. 007 de fecha 15 de agosto de 2023, aprueban el Estatuto Interno de Contratación de la FUNDACION el cual tiene por objeto reglamentar la adquisición de bienes, obras o servicios que celebra FUDAMCOL, adoptando normas y procedimientos de obligatorio cumplimiento por sus colaboradores, sin excepción alguna.

5. Que de acuerdo con numeral 10.6.2 del artículo decimo del Estatuto interno de Contratación de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA - FUDAMCOL**, adoptado mediante acta de asamblea extraordinaria No. 007 de la Entidad y teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de contratación se encuentra entre DOSCIENTOS (200) SMLMV y DOS MIL QUINIENTOS (2.500) SMLMV, la modalidad de selección del contratista, correspondió a Solicitud Privada de Ofertas.

6. Que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA - FUDAMCOL** fue designada como entidad ejecutora del proyecto "APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN EMPRESARIAL Y GENERACIÓN DE INGRESOS A MUJERES Y POBLACIÓN SEXUAL DIVERSA (LGBTIQ+) DE LAS COMUNIDADES NARP DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" código BPIN 2023N000450002, mediante Decreto 597 de 2023 de fecha 16 de junio de 2023, formalizado mediante la suscripción del convenio No. 02 de fecha 30 de mayo de 2023 conforme al artículo 101 de la Ley 2056 de 2020.

7. Que el proyecto denominado " APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN EMPRESARIAL Y GENERACIÓN DE INGRESOS A MUJERES Y POBLACIÓN SEXUAL DIVERSA (LGBTIQ+) DE LAS COMUNIDADES NARP DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA código BPIN 2023N000450002" fue aprobado y financiado con cargo a recursos provenientes del Sistema General de Regalías por asignación Directa a Comunidades NARP, en el marco de la Ley 2056 de 2020, Decreto 804 de 2021, acuerdo No. 07 del 2022, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del SPGR No. 123 del 22 de agosto de 2023, por un valor de MIL NUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.009.370.454,00)

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

8. Que, con la suscripción del contrato de suministro de bienes y servicios, FUDAMCOL dará cumpliendo con las actividades descritas en los componentes 1, 2 y 3, propias del proyecto denominado " **APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN EMPRESARIAL Y GENERACIÓN DE INGRESOS A MUJERES Y POBLACIÓN SEXUAL DIVERSA (LGBTIQ+) DE LAS COMUNIDADES NARP DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** código BPIN 2023N000450002" El presupuesto establecido para la suscripción del contrato de suministro se soporta del documento técnico del proyecto denominado " **APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN EMPRESARIAL Y GENERACIÓN DE INGRESOS A MUJERES Y POBLACIÓN SEXUAL DIVERSA (LGBTIQ+) DE LAS COMUNIDADES NARP DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** código BPIN 2023N000450002"; se ha estimado como valor total del posible contrato a celebrar, la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (967.899.040,00)**, teniendo en cuenta lo establecido por el SGRP, mediante acuerdo No. 07 del 2022.

1. Que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en numeral 10.6.2 del artículo decimo del Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, adoptado mediante acta de asamblea extraordinaria No. 007 de fecha 15 de agosto de 2023 de la Fundación.
2. Que el 24 de octubre de 2023, se realizaron las invitaciones privadas de oferta y se publicaron las reglas de participación formulario de condiciones y demás documentos del proceso No. SPRO-01-2023, en la página web de la Entidad, en virtud de los principios de publicidad y transparencia, con el objeto de los interesados presentaran sus ofertas y observaciones en el marco del proceso de selección de contratista para ejecutar el siguiente objeto contractual: " **APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN EMPRESARIAL Y GENERACIÓN DE INGRESOS A MUJERES Y POBLACIÓN SEXUAL DIVERSA (LGBTIQ+) DE LAS COMUNIDADES NARP DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** ", CONFORME LA FICHA CON CODIGO BPIN 2023N000450002".
3. Que el 30 de octubre de 2023 a las 16:00 p.m., fecha y hora previstas para el cierre del proceso de recepción de ofertas, se presentó el siguiente oferente de la siguiente manera:

| OFERTAS RECIBIDAS | | | |
|-------------------|---|-----------------------|----------------------|
| ORDEN DE LLEGADA | OFERENTE | FECHA DE PRESENTACIÓN | HORA DE PRESENTACIÓN |
| 1 | CONSORCIO EMPRENDEDORES R/L JOSE RODOLFO ORTIZ GOMEZ | 30-10-2023 | 15:48 PM |

1. Que, en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas, publicado en la página web de la Entidad el 01 de noviembre de 2023, se concluyó que el único proponente que presentó oferta se encontraba habilitado para continuar en el presente proceso de contratación, dado que cumplió con los requisitos mínimos habilitantes y par tanto se procedió con la evaluación y asignación de puntajes de las ofertas.

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

2. Que el comité evaluador mediante el informe final, publicado en la página web de la Entidad el día 03 de noviembre de 2023, según los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección, concluye que la oferta favorable que cumplió con los requisitos mínimos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje (100 puntos) fue la del **CONSORCIO EMPRENDEDORES R/L JOSE RODOLFO ORTIZ GOMEZ**; razón por la cual el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato al proponente mencionado anteriormente, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (967.899.026,00)**.
3. Que transcurrido el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas, no se recibieron observaciones sobre el mismo, por parte del proponente o interesados en el proceso de selección por lo que se ratifican en el informe final.
4. Que, en virtud de lo anterior, se debe proceder con la adjudicación del contrato producto del proceso de selección mediante la modalidad de Solicitud Privada de Ofertas No. SPRO-01-2023, al **CONSORCIO EMPRENDEDORES**, conformado por: **CONSULTORIAS Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON S.A.S.** identificado con NIT. **900493258-2**, e **INVERSIONES COMERCIALES INTEGRALES S.A.S.** identificado con NIT. **900749804-5**, representada legalmente por el señor **JOSE RODOLFO ORTIZ GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.587.480 de Arauca, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje disponible según los criterios ponderables de selección contenidos en la invitación privada de oferta, según el informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas expedido por el Comité Evaluador designado para estos efectos.
5. **Que el Representante Legal de la Entidad no necesita autorización previa y escrita por parte de los miembros de la asamblea general para suscribir el presente contrato teniendo en cuenta que su cuantía no supera los CINCO MIL (5.000) SMLMV.**

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, EL Representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA - FUDAMCOL**,

DECIDE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato producto del proceso de selección de contratista mediante la modalidad Solicitud Privada de Ofertas No. SPRO-01-2023, cuyo objeto es: "**APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN EMPRESARIAL Y GENERACIÓN DE INGRESOS A MUJERES Y POBLACIÓN SEXUAL DIVERSA (LGBTIQ+) DE LAS COMUNIDADES NARP DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", al **CONSORCIO EMPRENDEDORES**, conformado por: **CONSULTORIAS Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON S.A.S.** identificado con NIT. **900493258-2** e **INVERSIONES COMERCIALES INTEGRALES S.A.S.** identificado con NIT. **900749804-5**, representada legalmente por el señor **JOSE RODOLFO ORTIZ GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.587.480 de Arauca, por un valor total de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (967.899.026,00)**, incluido IVA y demás

Email: fudamcol@gmail.com.

Teléfono: 3184940934-3115991359

DIRECCION: Carrera 24a número 23 - 85 barrio 7 de agosto - Arauca

Página WEB: fudamcol.com.



**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y
MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"**

NIT 901342221-7

Res: 149 del 10 de Julio/ 2021 Mininterior

impuestos a que haya lugar.

SEGUNDO: Ordenar al proponente adjudicatario, **CONSORCIO EMPRENDEDORES** a registrarse en el Registro Único Tributario con el fin de obtener su NIT, para efectos de cumplir con sus obligaciones tributarias, y suscribir el contrato objeto del presente proceso de selección.

TERCERO: El valor del Contrato se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 123 del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, expedido el veintidós (22) de agosto de 2023.

CUARTO: El presente Acto de Adjudicación se notifica electrónicamente a través de la publicación en la página web de la Entidad y en el correo electrónico dispuesto por el proponente adjudicatario en la carta de presentación de la propuesta.

Dado en la ciudad de Arauca, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023.

NUBIA STELLA GUERRERO MEJIAS
Representante Legal FUDAMCOL

Elaboró y proyecto: *Enith Milena Marchena Ortega*
Abogada Contratista.